



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9292

21/02/2017

21216

AUTOR/A: RAMÍREZ FREIRE, Saúl (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas se informa que en el archipiélago canario existen dos Unidades Aéreas de la Guardia Civil, integradas por un total de 21 efectivos. Si bien en la actualidad, existen vacantes en las citadas unidades no se estima necesaria una ampliación de sus plantillas.

Los Sectores Aéreos y las Unidades Aéreas permanentes de helicópteros dependen orgánica y funcionalmente de la Jefatura de Zona que se determine y técnicamente de la Jefatura del Servicio Aéreo.

Con respecto a las funciones que desempeñan pilotos y mecánicos son, en el primer caso, las propias de la especialidad de pilotaje de los helicópteros, Seguridad de Vuelo, Investigador Delegado de la Comisión de Investigación de Accidentes de Aeronaves Militares (CITAAM), seguimiento de mantenimiento, gestión de personal, mando de la Unidad y preparación de vuelos, entre otras; y en el segundo, las de mantenimiento de los helicópteros y los específicos de su especialidad que le asigna el Grupo de Material del Servicio Aéreo.

La normativa en vigor relativa al Servicio Aéreo de la Guardia Civil es la siguiente:

- Orden General número 16, del 21/10/1999 sobre regulación de las Especialidades en la Guardia Civil.
- Manual del Servicio Aéreo del 22 de abril del 2002.
- Orden General número 6, dada en Madrid a 14 de septiembre de 2012. Sobre reorganización del Servicio Aéreo (SAER).
- Instrucción Operativa, de fecha 17/03/2014, de la Jefatura Unidades Especiales y de Reserva (JUER), sobre normas para solicitud de apoyos de las Unidades y Servicios de la Jefatura Unidades Especiales y de Reserva (JUER).
- Libro de Organización del Servicio Aéreo aprobado por la Jefatura Unidades Especiales y de Reserva (JUER), el 13/01/2016.



Por otra parte, cabe señalar que actualmente no existe una obligación de cumplir la normativa mencionada, Publicación Española de Requisitos de Aeronavegabilidad Militares (PERAM-145), si bien se pretende adaptarse a ella, habiéndose realizado una propuesta de formación de mecánico de mantenimiento de aeronaves en fase de estudio.

El Manual de Servicio no se ha renovado porque está pendiente la publicación de la Orden Ministerial de Especialidades que se inició a finales de 2015 en el marco del desarrollo reglamentario de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, que va a obligar a modificar la Orden General de Reorganización del Servicio Aéreo, el Libro de Organización y el Manual de Servicio.

Los planes de formación, estudio y perfeccionamiento de mecánicos y pilotos son los establecidos por el Ejército del Aire en sus Escuelas.

Con respecto al reciclaje en la formación, los pilotos la realizan, en lo posible, una vez al año, y los mecánicos y operadores, cada vez que es solicitado por las Unidades Aéreas, en función de las tareas, disponibilidad y programación del Grupo de Material y del Grupo de Instrucción y Adiestramiento del Servicio Aéreo.

Madrid, 23 de mayo de 2017

